



San Andrés Isla, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO ORDINARIO DE MININA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2023-00310-00
Demandante	ALFREDO ZULUAGA ROJAS
Demandado	D- TECHNOLOGY SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., MIRO SEGURIDAD LTDA, ALMACENES ÉXITO S.A.
Auto Interlocutorio No.	00044-2024

Visto el informe de secretaría que antecede, se encuentra que, la presente demanda ordinaria de mínima cuantía promovida por ALFREDO ZULUAGA ROJAS contra D-TECHNOLOGY SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., MIRO SEGURIDAD LTDA, ALMACENES ÉXITO S.A., fue inadmitida mediante auto del 12 de enero de 2024; sin embargo, transcurrido el termino otorgado para su subsanación, la parte demandante, no subsanó la demanda, razón por la cual el despacho rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada en el término otorgado para tal fin.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente asunto, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZA

JVILLA